



CTCP-10-00973-2018
Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-2018-016617

| REFERENCIA | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 26 de Julio de 2018 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2018-655 CONSULTA |
| Tema | FUNCIONES DEL CTCP |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"el CTCP es un organismo de carácter consultivo respecto de temas en materia técnico contable."

CONSULTA (TEXTUAL)

(...)

Quisiera saber que hace el Consejo Técnico de la Contaduría Pública con respecto a las NIIF, es decir si tiene algún control en cuanto a la aplicación de éstas o la reglamenta de alguna manera.

(...)



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acercas de la pregunta planteada por la consultante, este Consejo se ha expresado acerca del papel de este Organismo frente a las NIIF, en las siguientes consultas:

| No. | CONCEPTO | FECHA |
|----------|--|------------|
| 2014-409 | PROCESO DE CONVERGENCIA Y FUNCIONES DEL CTCP | 10/09/2014 |
| 2015-720 | MISIÓN, VISIÓN, Y OBJETIVO DEL CTCP | 06/11/2015 |
| 2015-734 | MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS DEL CTCP | 24/09/2015 |
| 2017-141 | FUNCIONES DEL CTCP | 30/03/2017 |
| 2017-744 | FUNCIONES - CTCP | 26/09/2017 |
| 2017-976 | FUNCIONES - CTCP | 07/12/2017 |
| 2018-090 | FUNCIONES - CTCP | 12/02/2018 |

Para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 30-07-2018). En cuanto a la aplicación de estas por parte de los preparadores de información financiera, dicha función es responsabilidad de los organismos de supervisión que regulan y controlan a cada entidad.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,



LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León

